

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 11496
28 de septiembre de 2020**

Por la cual se convoca a elección de representante profesoral principal y suplente ante el Consejo de la Facultad

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Superior Nro. 1 de 1994 de la Universidad de Antioquia, y

Considerando

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de 1994 establece que en cada Facultad existe un Consejo, decisorio en lo académico y asesor del Decano, integrado, entre otros, por un profesor de la Facultad, elegido por los profesores de la dependencia en votación universal, directa y secreta, para un período de dos años, quien debe estar escalafonado.
3. Que esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos o Comités de la Universidad (Parágrafo 3 del artículo 29).
4. Que los representantes de los profesores son elegidos con sendos suplentes, quienes tienen las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades de los titulares y los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente. El representante de los profesores está en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad de Antioquia y en función exclusiva del bienestar y progreso de la misma.
5. Que mediante Resolución de Decanatura Nro. 11391 del 09 de marzo de 2020 se convocó a la representación profesoral y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato Nro. 11418 del 31 de marzo de 2020.
6. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 19 del 24 de septiembre de 2020 otorgó el aval para convocar la elección de los representantes de los profesores (principal y suplente) ante el Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Resuelve

Artículo Primero: Convocar a los profesores de planta y ocasionales de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los profesores ante el Consejo de Facultad, de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Segundo: Electores: Son electores, en votación directa, secreta y electrónica, los profesores vinculados y ocasionales de esta unidad académica. Resultará elegido quien obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo Tercero. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 01 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m. del 23 de octubre de 2020.

Parágrafo 1. Verificación de requisitos el 26 y 27 de octubre de 2020.

Parágrafo 2: Lista de Candidatos. La Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 28 de octubre de 2020.

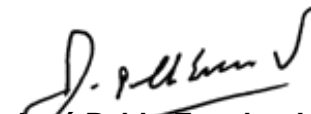
Artículo Cuarto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los profesores se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am del 16 de noviembre de 2020 hasta las 4:00 p.m. del 17 de noviembre de 2020.

Artículo Quinto. La publicación de los resultados será el 18 de noviembre de 2020.

Artículo Sexto. Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombra una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y ejecutar el proceso electoral. La comisión estará conformada por el Vicedecano, un Jefe de Departamento y un Representante de los Profesores.

Artículo Séptimo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



José Pablo Escobar Vasco
Decano